

0000052803

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2060

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4244

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de junio de 2018 09:02

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307419588	ROCA MEZA MARIANA MONSERRATE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309629655	ALVAREZ MERO EDER LEONARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1302389190	MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302388945	ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1170802000	04/06/2014 0:00:00	46505		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Lote numero DOS de la Manzana F, ubicado en la Urbanización ULEAM, de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide de frente CATORCE METROS Y DE FONDO DE VEINTICINCO METROS Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE. Con la calle U- once. POR ATRAS Lote número trece de propiedad de la Dra. Lucia Mera. POR EL COSTADO DERECHO Lote numero tres de Tenor Héctor Barletta y POR EL COSTADO IZQUIERDO Lote número uno del Arquitecto Jorge Cevallos Macías
 Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización ULEAM
 Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - Lote numero DOS de la Manzana F, ubicado en la Urbanización ULEAM, de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

jueves, 28 de junio de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000027461

0000053804



20181308006000397

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000397

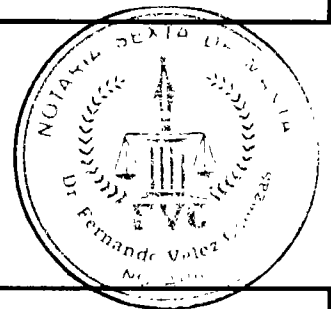
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	19 DE JUNIO DEL 2018, (11:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ MERO EDER LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309629655
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDER ALVAREZ MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309629655

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000397



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	19 DE JUNIO DEL 2018, (11:28)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVAREZ MERO EDER LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309629655
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

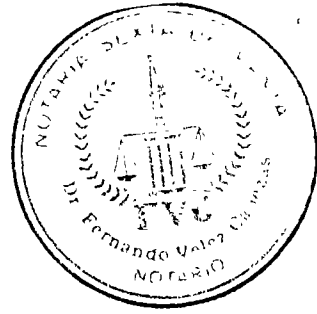
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDER ALVAREZ MERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309629655

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





0000053805



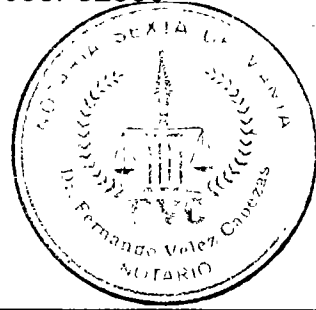
Factura: 002-002-000027460

20181308006P02860

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20181308006P02860

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DEL 2018, (11:27)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302388945	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302389190	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVAREZ MERO EDER LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309629655	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ROCA MEZA MARIANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307419588	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

UBICACIÓN

Provincia

Cantón

Parroquia

MANABI

MANTA

MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

115000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

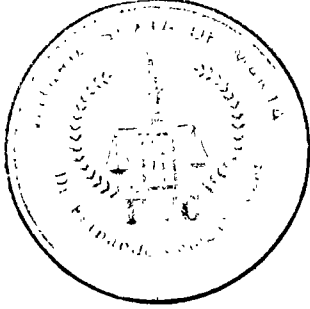
ESCRITURA N°: 20181308006P02860
 FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JUNIO DEL 2018, (11:27)
 OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
 OBSERVACIÓN:



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

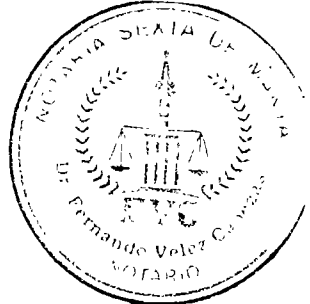
0000053806

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-----rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02860

FACTURA NÚMERO: 002-002-000027460



COMPRAVENTA

QUE OTORGA

MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO Y

EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS

A FAVOR DE:

EDER LEONARDO ALVAREZ MERO Y

MARIANA MONSERRATE ROCA MEZA

CUANTÍA: USD. 115.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR

QUE OTORGA:

EDER LEONARDO ALVAREZ MERO Y

MARIANA MONSERRATE ROCA MEZA

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

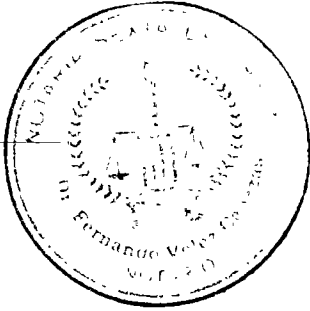
CUANTÍA INDETERMINADA

*****KVA*****



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECINUEVE DE**





1 **JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en
4 representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su
5 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
6 documento que en copia se agrega; con numero de cedula uno tres cero
7 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de
8 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte el
9 señor **MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO**, por sus propios
10 derechos, con numero de cedula uno tres cero dos tres ocho ocho nueve
11 cuatro guion cinco, de estado civil casado, de profesión: Albañil, y la señora
12 **EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS**, por sus propios derechos, con
13 numero de cedula uno tres cero dos tres ocho nueve uno nueve guion cero, de
14 estado civil casada; quien para efecto de notificaciones consigna los
15 siguientes datos: **Dirección:** Manta, calle 114 y 115, avenida 103 **Teléfono:**
16 0999630040 **Correo electrónico:** edilma19mero@gmail.com, por otra parte el
17 señor **EDER LEONARDO ÁLVAREZ MERO**, por sus propios derechos, con
18 numero de cedula uno tres cero nueve seis dos nueve seis cinco guion cinco,
19 de estado civil casado, de profesión: Ingeniero, y la señora **MARIANA**
20 **MONSERRATE ROCA MEZA**, por sus propios derechos, con numero de
21 cedula uno tres cero siete cuatro uno nueve cinco ocho guion ocho, de estado
22 civil casada, de profesión: Ingeniera; quien para efecto de notificaciones
23 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, calle 114 y 115, avenida
24 103 **Teléfono:** 0999630888 **Correo electrónico:** ederle13@hotmail.com. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco
27 de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
28 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como



NOTARIA SEXTA DE MANTA

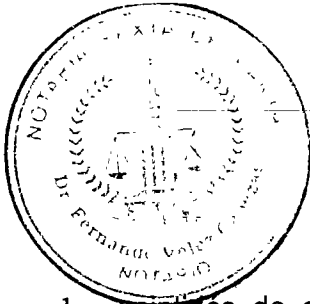
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000053807



1 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
2 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
3 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
4 continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos
5 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
6 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
7 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
8 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
9 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
10 cónyuges señores **MACARIO RUYSDAEL ÁLVAREZ DELGADO Y**
11 **EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS**, por sus propios y personales
12 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre
13 sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS**
14 **VENEDORES**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **EDER**
15 **LEONARDO ALVAREZ MERO Y MARIANA MONSERRATE ROCA MEZA**,
16 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
17 sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá
18 designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
19 **DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble
20 consistente en un lote de terreno signado con el número dos de la manzana
21 F, ubicado en la Urbanización ULEAM de trescientos cincuenta metros
22 cuadrados, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros,
23 circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: con la calle
24 U - once; POR ATRÁS: lote número trece de propiedad de la Doctora Lucia
25 Mera; POR EL COSTADO DERECHO: lote número tres de Tenor Héctor
26 Barletta; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: lote número uno del Arquitecto
27 Jorge Cevallos Macias.-Inmueble adquirido mediante escritura pública de
28 Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el





1 vendidos de octubre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la
2 Propiedad del cantón Manta, el seis de noviembre del dos mil catorce.-
3 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS**
4 **VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS**
5 **COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno y
6 actualmente una vivienda, signado con el número dos de la manzana F, de
7 la Urbanización ULEAM, de la parroquia y cantón Manta, provincia de
8 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL
9 FRENTE; con la calle U – once, con catorce metros; POR ATRÁS: lote
10 número trece de propiedad de la Doctora Lucia Mera, con catorce metros;
11 POR EL COSTADO DERECHO: lote número tres de Tenor Héctor Barletta,
12 con veinticinco metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: lote número uno
13 del Arquitecto Jorge Cevallos Macias, con veinticinco metros. Con un área
14 total de trescientos cincuenta metros cuadrados.-Los Vendedores transfieren
15 el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
16 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
17 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
18 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
19 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
20 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
21 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
22 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
23 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
24 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
25 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta
26 del indicado bien inmueble descrito en la cláusula tercera, en la suma de
27 **CIENTO QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: TREINTA Y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000053808



1 CINCO MIL DÓLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, **esto es,**
2 OCHENTA MIL DÓLARES, mediante crédito otorgado por el Banco
3 Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores;
4 valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso
5 legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
6 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o
7 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se
8 la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos
9 señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS**
10 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en
11 los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
12 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien
13 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen,
14 que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
15 saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
16 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
17 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
18 **COMPRADORES**, quienes quedan expresamente facultados para solicitar la
19 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
20 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
22 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**
23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
24 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
25 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
26 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
27 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
28 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar





1 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
2 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
3 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** los cónyuges señores **EDER**
4 **LEONARDO ALVAREZ MERO Y MARIANA MONSERRATE ROCA MEZA,**
5 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
6 sociedad conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo posterior, para los
7 efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA,** esto es los cónyuges señores **EDER**
10 **LEONARDO ALVAREZ MERO Y MARIANA MONSERRATE ROCA MEZA,**
11 es propietaria del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
12 signado con el número dos de la manzana F, de la Urbanización ULEAM, de
13 la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El
14 inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
15 contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **MACARIO**
16 **RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO Y EDILMA FLORESMILA MERO**
17 **UBILLUS.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás
18 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
19 siguientes: **POR EL FRENTE:** con la calle U – once, con catorce metros;
20 **POR ATRÁS:** lote número trece de propiedad de la Doctora Lucia Mera, con
21 catorce metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** lote número tres de Tenor
22 Héctor Barletta, con veinticinco metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
23 lote número uno del Arquitecto Jorge Cevallos Macias, con veinticinco
24 metros. Con un área total de trescientos cincuenta metros cuadrados.- Para
25 los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
26 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato
27 involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
28 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000053809



1 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y

2 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su

3 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se

4 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos

5 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente

6 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por

7 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del

8 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho

9 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase

10 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se

11 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si

12 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos

13 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es

14 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen

15 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,

16 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del

17 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.

18 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria

19 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la

20 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la

21 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro

22 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**

23 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento

24 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el

25 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a

26 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de

27 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca

28 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto





1 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
2 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
3 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **EDER**
4 **LEONARDO ÁLVAREZ MERO Y MARIANA MONSERRATE ROCA MEZA**,
5 en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido
6 o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de
7 sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de
8 las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR**
9 **HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
10 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
11 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
12 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
13 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
14 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor
15 del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato,
16 causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
17 directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s),
18 cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.-**
19 **OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito
20 existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo
22 siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias
23 y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a
24 través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el
25 exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las
26 obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por
27 terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de
28 garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000053810



1 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera
2 por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha
3 dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos
4 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
5 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
7 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
8 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
9 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
10 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
11 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
12 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
13 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
14 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
15 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
16 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
17 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
18 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
19 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
20 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
21 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
22 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
23 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
24 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
25 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
26 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
27 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
28 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin





consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones

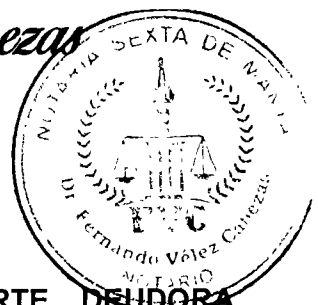
3 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
5 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
6 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
7 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
8 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
10 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
11 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
12 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
13 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
15 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
16 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
17 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
19 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
20 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
21 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
22 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
23 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
24 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
25 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
26 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
28 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

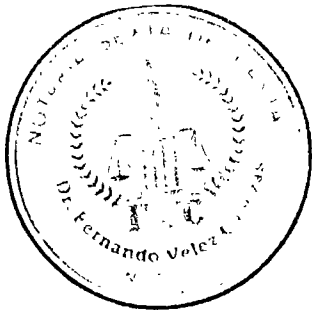
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000053811



1 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
 2 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
 3 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
 4 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
 5 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
 6 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
 7 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
 8 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
 9 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
 10 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
 11 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
 12 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
 13 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
 14 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
 15 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
 16 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
 17 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
 18 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
 19 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
 20 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
 21 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
 22 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
 23 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
 24 bastando la sola aseveración que el Banco hiciera en un escrito de
 25 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
 26 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
 27 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
 28 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de





1 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
3 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
4 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
5 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
6 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
7 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
8 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
9 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
10 documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que
11 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
12 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
13 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
15 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
16 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
17 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
18 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
19 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
20 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
21 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
22 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
23 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
24 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
25 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
26 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
27 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
28 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

0000053812



1 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
2 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
3 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
4 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
5 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
6 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
7 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
8 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
9 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
11 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
13 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
14 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
16 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
17 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
18 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
19 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
20 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
21 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
22 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
23 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
24 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
25 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
28 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo





1 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
2 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
3 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
4 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
5 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
6 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
7 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
8 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o
9 disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco
10 Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor
11 por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben
12 realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
13 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
14 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
15 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
17 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
18 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca
20 abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
21 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
22 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
23 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
24 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
25 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
26 y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
27 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande
28 la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro



NOTARIA SEXTA DE MANTA

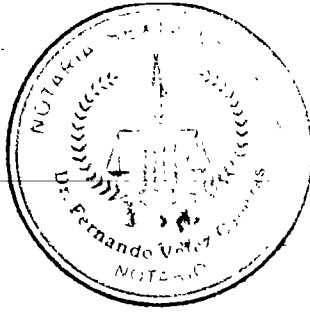
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000053813



1 de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando
 2 llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
 3 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
 4 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
 5 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
 6 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
 7 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de
 8 la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el
 9 caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una
 10 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales
 11 del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra
 12 esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado
 13 el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del
 14 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de
 15 igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último
 16 cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las
 17 demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.
 18 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional
 19 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
 20 Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
 21 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
 22 valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y
 23 voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente
 24 escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos
 25 legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes
 26 íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se
 27 afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para





1 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe.-

3

4

5

6

7

Macario Ruysdael Alvarez Delgado
MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO



8

CED.- 1302388945

9

Dirección: Manta, calle 114 y 115, avenida 103

10

Teléfono: 0999630040

11

12

13

14

Edilma Floresmila Mero Ubillus



15

EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS

16

CÉD.- 1302389190

17

Dirección: Manta, calle 114 y 115, avenida 103

18

Teléfono: 099627466

19

Correo: edilma19mero@gmail.com

20

21

22

23

24

Eder Leonardo Alvarez Mero
EDER LEONARDO ALVAREZ MERO

25

CÉD.- 1309629655

26

Dirección: Manta, calle 114 y 115, avenida 103

27

Teléfono: 0999630888

28

Correo: ederle13@hotmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1956-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
EDILMA FLORESMILA
MERO UBILLUS

Nº 130238894-5



INSTRUCCIÓN BÁSICA* PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ HERACLITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELGADO MARCELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-05

V4343V2442



Malasio Manta
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

0000053814



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



004
JUNTA No

004 - 224
NÚMERO

1302388945
CEDULA

ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IASP IGLI IAJ

Malasio Manta



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en*01*... folios, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 19 JUN 2018

Dr. Fernando Velez Calvez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



0.12

ESPACIO
LIMPIO
CLINICO

0000053815

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302388945

Nombres del ciudadano: ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1981

Nombres del padre: ALVAREZ HERACLITO

Nombres de la madre: DELGADO MARCELINA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



*Carlos M...
Ruysdael*



N° de certificado: 187-130-62637



187-130-62637

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

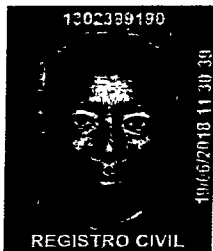
Documento firmado electrónicamente

ESPACIO
CLINICO

ESPACIO
EN
BLANCO

0000053817

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302389190

Nombres del ciudadano: MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ DELGADO MACARIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

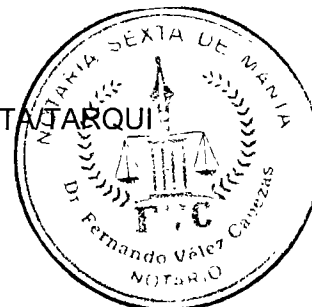
Nombres del padre: MERO JOSE HORACIO

Nombres de la madre: UBILLUS JUANA HILDA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 189-130-62698



189-130-62698

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

ESPACIO
CLINICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ MERO
EDER LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA MONSERRATE
ROCA MEZA

N. 130962965-5








INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-07-19
FECHA DE EXPIRACION
2026-07-19

000053818




CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No
001 - 275 NUMERO
1309629655 CÉDULA

ALVAREZ MERO EDER LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION.
ZONA 1

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)


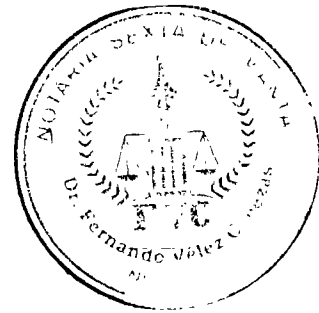
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM JUV

[Signature]

COPIA FE: Que las precedentes copias fotostaticas en folios orig. anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 19 JUN 2018

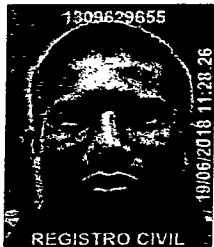
[Signature]
Dr. Fernando Velez C. Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
III
BLANCO

0000053819

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309629655

Nombres del ciudadano: ALVAREZ MERO EDER LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROCA MEZA MARIANA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2016

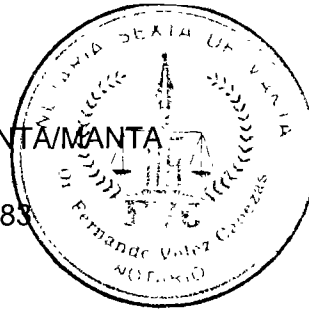
Nombres del padre: ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL

Nombres de la madre: MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 183-130-62521



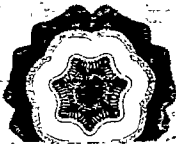
183-130-62521

ESPAÑO
AN
ALANCO

N. 130741958-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROCA MEZA MARIANA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
EDER LEONARDO ALVAREZ MERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y NOMBRES DEL PADRE
ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
MEZA OLGA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-30

V4443V4444

000648718

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



068
JUNTA No

068 - 210
NUMERO

1307419588
CÉDULA

ROCA MEZA MARIANA MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



0000053820



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

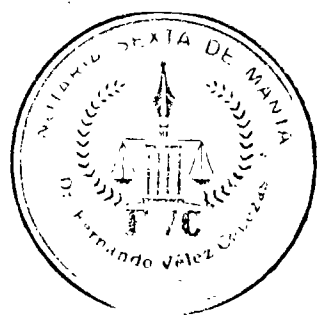
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE VE DE LA JRV

IMP IGM MJ

[Signature]



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas uores, anverso y reversos son iguales a sus originales.

Manta. 19 JUN 2018

[Signature]
Dr. Fernando Vélaz Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
BLANCO

0000053821

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307419588

Nombres del ciudadano: ROCA MEZA MARIANA MONSERRATE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ MERO EDER LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO

Nombres de la madre: MEZA OLGA MARIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 189-130-62561



189-130-62561

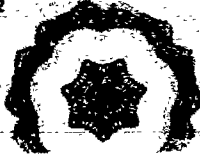
ESPACIO
UNICO

0000053822

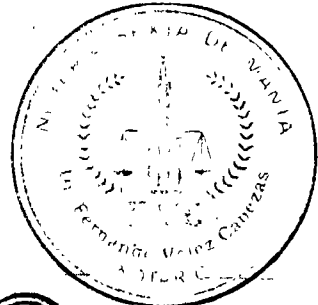
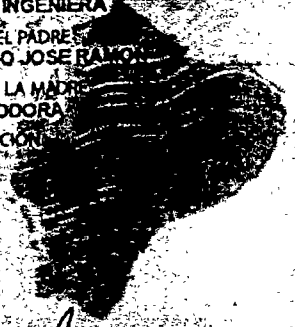
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA N. 130820671-1
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUFRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION INGENIERA
V333SVZ222
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-17



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



005
JUNTA N°

005 - 102
NÚMERO

1308206711
CEDULA

ZAMBRANO RUIZ, AMANDA ROCIO
APELIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA: 3
MANTA PARROQUIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

11

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... Al fojas unidas, reversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 19 JUN 2018

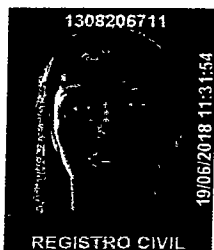
Dr. Fernando Velaz Cuevas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
MÚLTIPLE
DINÁMICO

0000053823

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

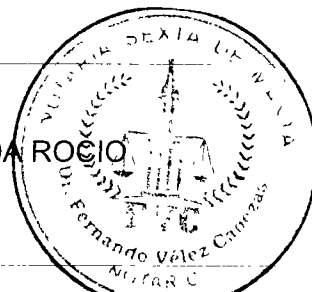
Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-130-62785



184-130-62785

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

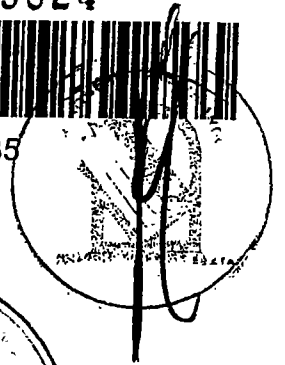


Factura: 001-002-000037008

0000053824



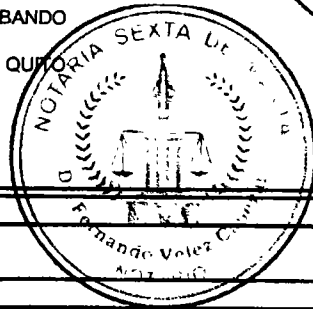
20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO

BLANCO

BLANCO

BLANCO

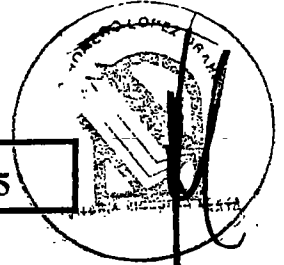


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000053825

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000053826

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





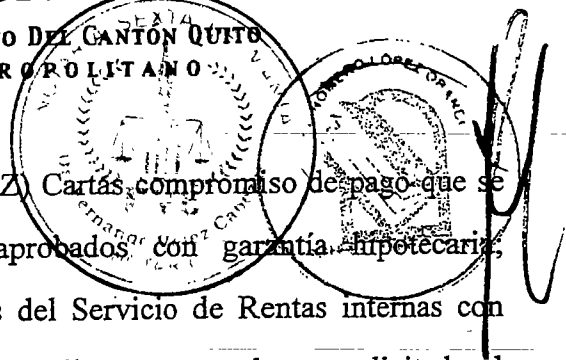
puediendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum-modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

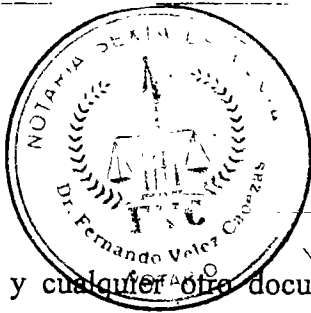
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000053827



funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





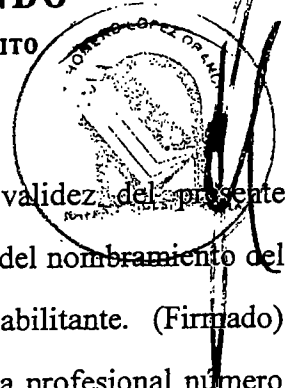
bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia, del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

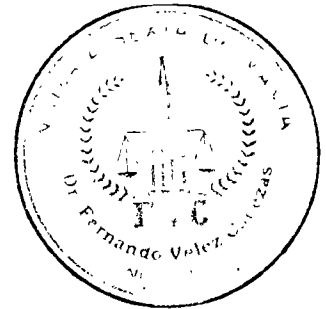
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000053828



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170525456-1

CELEBRACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAYAS PAREDES
 SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONIA CATALINA
ERAZO

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCIO BENTEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-11-07

ICM 17.10.065.06.188

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004 004 - 178 .1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CANTÓN
QUITO ZONA
CURIYA PARROQUIA

CBE REFERENCIAL Y CONSULTA FORMULARIO

ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO
 COMO UN DOCUMENTO ORIGINAL Y
 NO DEBE SER USADO COMO UN DOCUMENTO ORIGINAL Y
 NO DEBE SER USADO COMO UN DOCUMENTO ORIGINAL Y

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

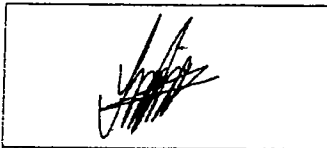
Quito, a 09 FEB 2018

JH. HOMERO GÓMEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



0000053829

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

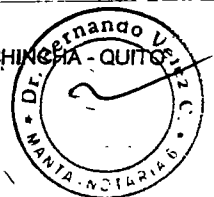
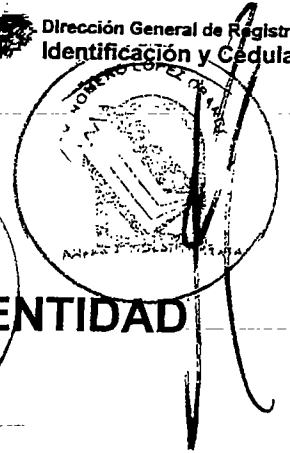
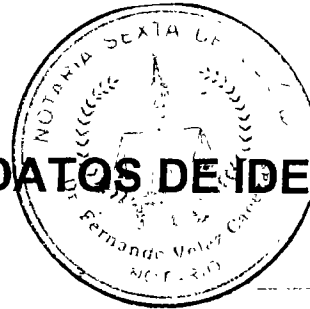
Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605

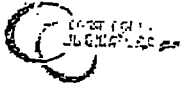


189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--

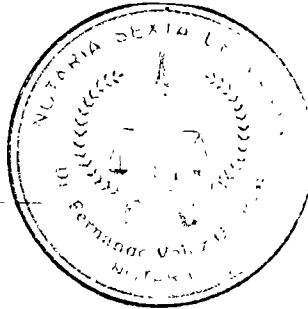
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
 Presente

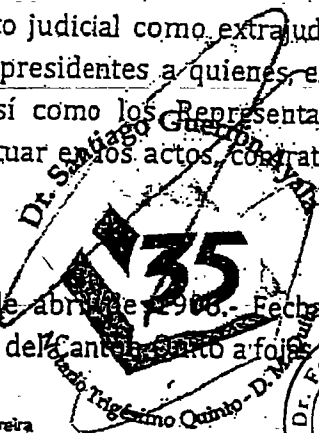
De mi consideración:

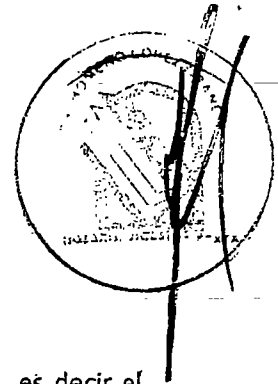
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo afojos



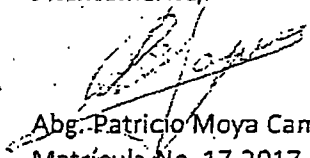


Señor Notario:

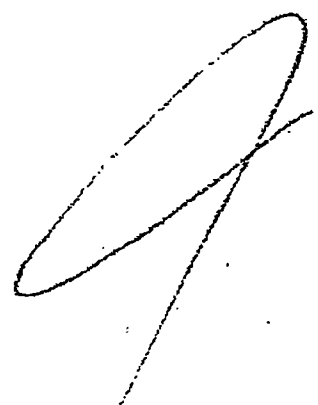
Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

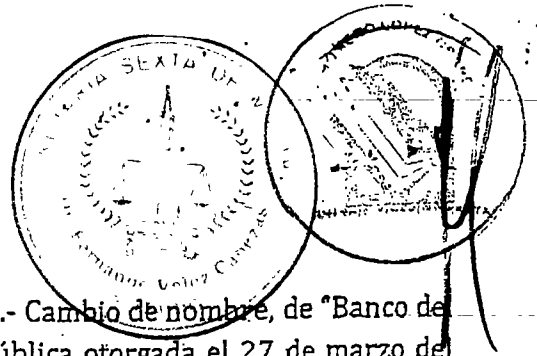
Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,



Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente:

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Handwritten initials

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala, Notario

02 FEB 2018



Vertical stamp text: DIRECCION NOTARIAL



REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

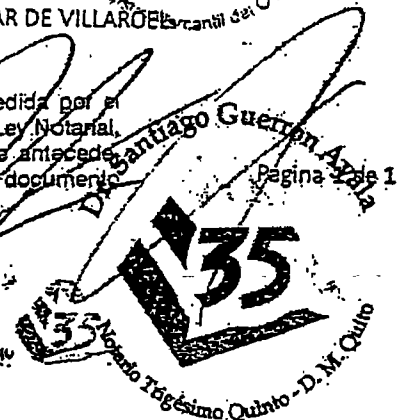
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

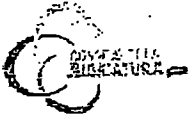
Dr. Santiago Guerrón Ayala



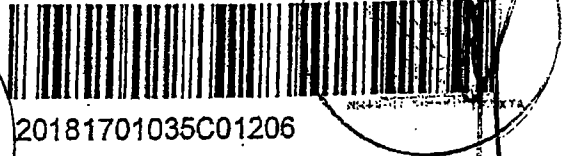
02 FEB 2018

0000053832

8



Factura: 002-002-000054294



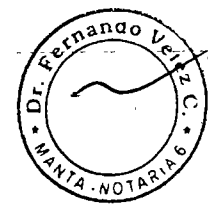
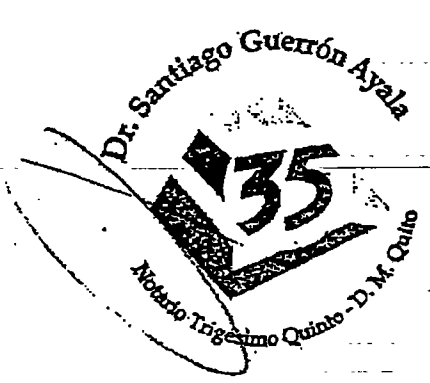
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

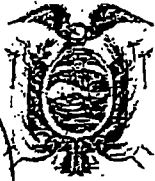
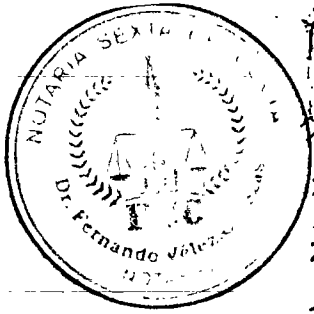
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



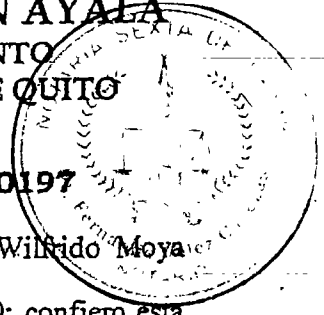
1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197**
2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

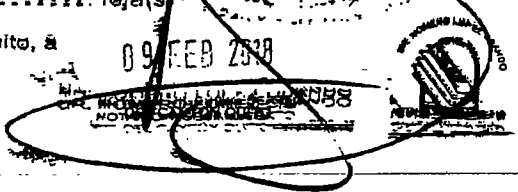


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fé que
La copia que antecede es fiel compulsada de la
copia certificada que me fue presentada en
..... foja(s)

Quito, a

09 FEB 2018

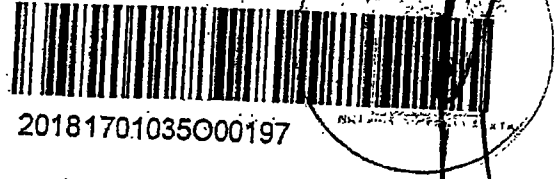


10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



9

Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

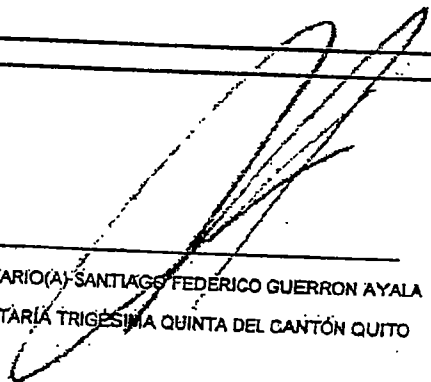
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manita,

19 JUN 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

 **BANCO PICHINCHA C.A.**
 SIMON ANDRES ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018



SE OTOR



gó ante mi, en fe de ello confiero * esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Ficha Registral-Bien Inmueble

46505



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18013982, certifico hasta el día de hoy 14/06/2018 8:41:54, la Ficha Registral Número 46505.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 04 de junio de 2014 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización ULEAM

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Lote numero DOS de la Manzana F, ubicado en la Urbanización ULEAM, de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide de frente CATORCE METROS Y FONDO DE VEINTICINCO METROS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Con la calle U- once. POR ATRAS: Lote número trece de propiedad de la Dra. Lucia Mera. POR EL COSTADO DERECHO: Lote numero tres de Tenor Héctor Barletta y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número uno del Arquitecto Jorge Cevallos Macías.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1857	20/oct/1988	5 465	5.470
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	259	16/feb/1989	753	758
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1589	14/sep/1989	4 633	4 637
PLANOS	PLANOS	32	30/sep/2004	273	325
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3027	11/jul/2014	59 127	59 143
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4430	06/nov/2014	87 611	87 685

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de octubre de 1988 Número de Inscripción: 1857 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2739 Folio Inicial:5.465
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:5.470

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano, El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comisión Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Héctareas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:46505

jueves, 14 de junio de 2018 8:41

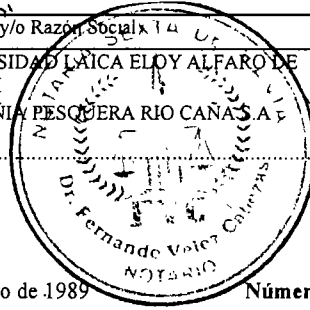
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 14 JUN 2018

Notario: Dr. Fernando Velez C.



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001698	COMPANIA PESQUERA RIO CAÑA S.A	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 16 de febrero de 1989 **Número de Inscripción:** 259 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 348 Folio Inicial 753
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 758
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de febrero de 1989

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Pesquera Rio Caña. S.A. esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray. y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión de octubre de 1.988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados. ubicado en el Sector Noroeste, colindantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores. Compraventa y Rectificación de una Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001718	PROFESORES EMPLEADOS DE LA U.L.E.A.M	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001698	COMPANIA PESQUERA RIO CAÑA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 14 de septiembre de 1989 **Número de Inscripción:** 1589 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2324 Folio Inicial.4.633
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:4.637
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de septiembre de 1989

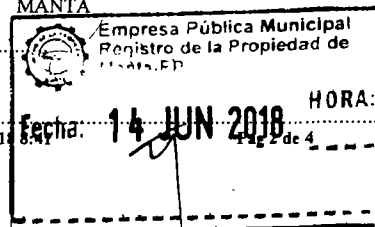
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Doctor Medardo Mora Solórzano..a) El consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1.989. resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación un área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento catorce coma diez metros cuadrados ubicados en el sector Noreste.colindantes con sus actuales predios. para destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000102	COMPANIA PESQUERA RIO CAÑA	NO DEFINIDO	MANTA	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000053836



Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el : jueves, 30 de septiembre de 2004 Número de Inscripción: 4439
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4439
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Inicial: 273
 Cantón Notaría: MANTA Folio Final: 325
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de agosto de 2004
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos de la ciudadela UNIVERSITARIA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

bro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	259	16/feb/1989	753	758
COMPRA VENTA	1589	14/sep/1989	4 633	4 637
COMPRA VENTA	1857	20/oct/1988	5 465	5 470

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 11 de julio de 2014 Número de Inscripción: 3027 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5218 Folio Inicial: 59.127
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 59.143
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de enero de 1991
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DISTRIBUCION Y ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DE TRESCIENTOS CUENTA METROS CUADRADOS UBICADO EN LA MANZANA F.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000010771	ALAVA FAGGIONI JORGE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

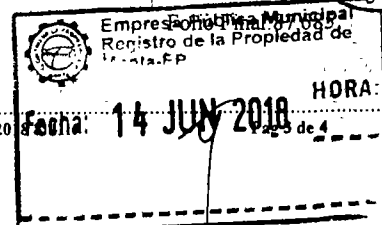
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	32	30/sep/2004	273	325

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 06 de noviembre de 2014 Número de Inscripción: 4430 Tomo: 217
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8043 Folio Inicial: 87.631
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de octubre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Edilma Floresmila Mero Ubillus de estado civil casada con el Sr. Macario Alvarez Delgado en calidad de "Compradora", el lote número DOS de la Manzana P, ubicado en la Urbanización ULEAM, de Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados, que mide de frente catorce metros y de fondo de Veinticinco metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302389190	MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000081945	ALVAREZ DELGADO MACARIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000022574	ALAVA FAGGIONE JORGE EFRAIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000058892	CENTENO PEREZ MARITZA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3027	11/jul/2014	59 127	59 143

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	6

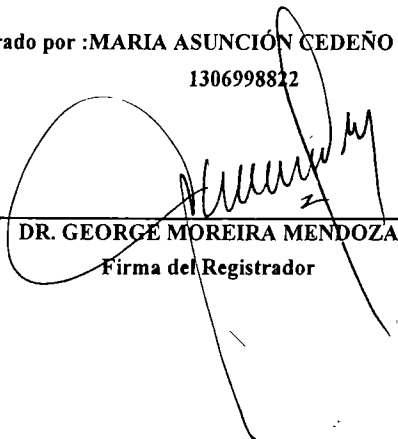
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

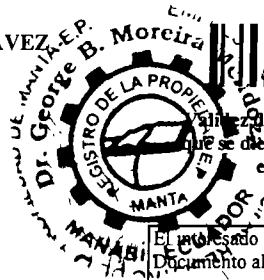
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:41:54 del jueves, 14 de junio de 2018

A petición de: ALVAREZ MERO EDER LEONARDO

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Este Certificado 30 días, Excepto que se dé un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha: 14 JUN 2018 HORA:

Página 4 de 4

COMPROBANTE DE PAGO

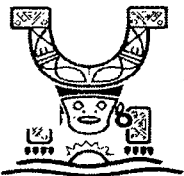
0000053837

15/06/2018 11:43:13

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA E HIPOTECA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$115000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-17-08-02-000	350,00	34072,13	342782	52023
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302388945	ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL	URB U L E A M MZ - F L T 2	Impuesto principal		1150,00		
1302389190	MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA	URB U L E A M MZ - F L T 2	Junta de Beneficencia de Guayaquil		345,00		
			TOTAL A PAGAR		1495,00		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		1495,00		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			SALDO		
1309629655	ALVAREZ MERO EDER LEONARDO	NA			0,00		

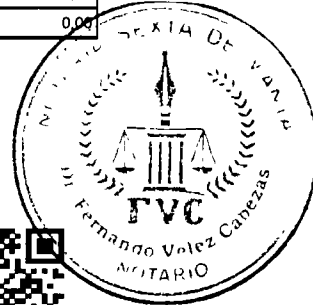
EMISION: 15/06/2018 11:43:11 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T585831508
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



COMPROBANTE DE PAGO

15/06/2018 11:43:44

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-17-08-02-000	350,00	34072,13	342784	52024
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302388945	ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL	URB U L E A M MZ - F L T 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
1302389190	MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA	URB U L E A M MZ - F L T 2	Impuesto Principal Compra-Venta		24,67		
			TOTAL A PAGAR		25,67		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		25,67		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			SALDO		
1309629655	ALVAREZ MERO EDER LEONARDO	NA			0,00		

EMISION: 15/06/2018 11:43:42 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1194771056
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000098726

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL Y MERO

RAZÓN SOCIAL: URB. ULEAM MZ-F LT.2

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. ULEAM FLORESMILA

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

576384

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

13/06/2018 15:10:56

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 11 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1170802000

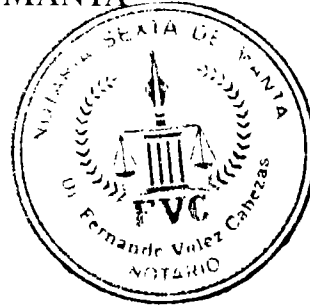
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

0000053838

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

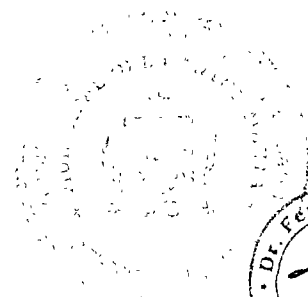
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL Y MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA
pertenece a URB EULEAM MZ F LT 2
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$115000.00 CIENTO QUINCE MIL DOLARES 00/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA E HIPOTECA

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

15 DE JUNIO DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal





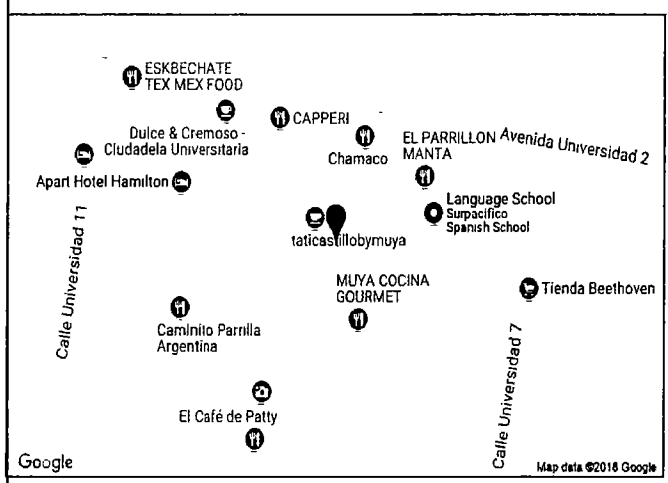
INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 14-06-2018
N° CONTROL: 0023809

PROPIETARIOS:	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO	ESPECIE VALORADA USD 1,25
UBICACIÓN:	URB. U.L.E.A.M. MZ - FLT 2	
C. CATASTRAL:	1170802000	
PARROQUIA:	MANTA	

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A304	N° 0065725
OCUPACIÓN DE SUELO	ASLADA A	
LOTE MIN:	300	
FRENTE MIN:	10	
N. PISOS:	4	
ALTURA MÁXIMA	14.00	
COS:	0.50	
CUS:	2.00	
FRENTE:	3	
LATERAL 1:	2	
LATERAL 2:	2	
POSTERIOR:	2	
ENTRE BLOQUES:	6	

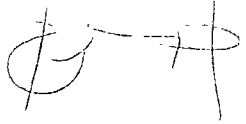
DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE:** 14.00m con calle U- ONCE
- ATRÁS:** 14.00m con lote n° 13 de propiedad de la Dra. Lucia Mera
- C.IZQUIERDO:** 25.00m con lote n° 1 del Arquitecto Jorge Cevallos Macias
- DERECHO:** 25.00m con lote n° 3 de Tenor Hector Barletta
- ÁREA TOTAL:** 350,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

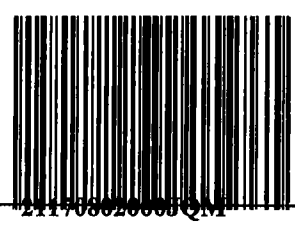
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

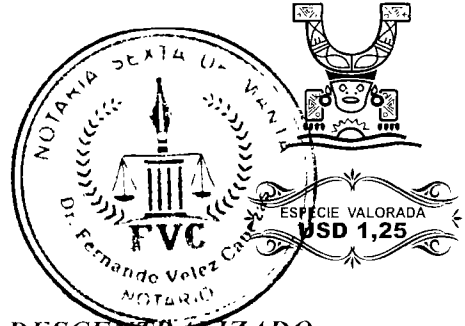


0000053839

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121428



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA Y ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **15 JUNIO 2018**

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1170802000 URB. U.L.E.A.M. MZ -F LT 2**

Manta, quince de Junio del dos mil dieciocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____~~





CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO ESPECIAL DEL CANTÓN MANTA
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153019
Nº ELECTRONICO: 59033



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



Fecha: ~~May 14~~ 14 de Junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-08-02-000
Ubicado en: URB. U.L.E.A.M. MZ -F LT 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 350

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1302389190	MERO UBILLUS-EDILMA FLORESMILA
1302388945	ALVAREZ DELGADO-MACARIO RUYSDAEL

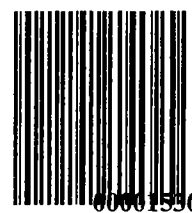
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	34072.13
CONSTRUCCIÓN:	0
AVALÚO TOTAL:	34072.13
SON:	TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS DÓLARES CON TRECE CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-06-14 12:41:00.



0000153019





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000053840

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mariana Monserrate Roca Meza

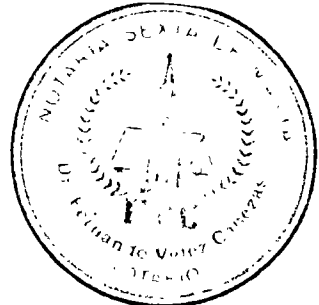
MARIANA MONSERRATE ROCA MEZA

CÉD.- 1307419588

Dirección: Manta, calle 114 y 115, avenida 103

Teléfono: 0994372606

Correo: chiquir06@gmail.com



Amanda Rocio Zambrano Ruiz

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

CÉD.- 130820671-1

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a



Dr. Fernando Vélez Cabezas

EL NOTA...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

ESPACIO
IN
BLANCO

0000053841

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2060

Número de Repertorio:

4244

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2060 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307419588	ROCA MEZA MARIANA MONSERRATE	COMPRADOR
1309629655	ALVAREZ MERO EDER LEONARDO	COMPRADOR
1302389190	MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA	VENDEDOR
1302388945	ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1170802000	46505	COMPRAVENTA

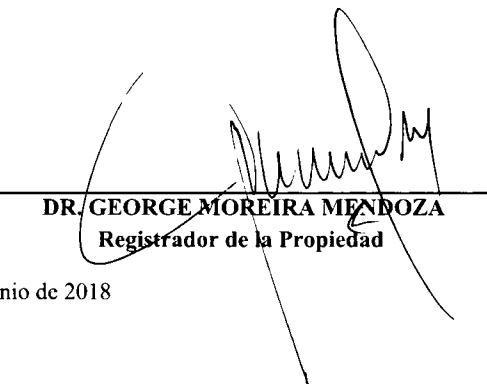
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-jun./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de junio de 2018